



Nº 148-2024-1NO-D

Resolución Directoral

Lima, 30 de Setiemlne del 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 541-2024-OP-OEA/INO, Informe Nº 10-2024-STOIPAD-OP/INO, Memorando Nº 493-2024-DG/INO, Informe Nº 146-2024-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, conforme al artículo 92° de la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", concordante con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señalan que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, designado mediante resolución del titular de la entidad. El Secretario Técnico puede también ser un servidor civil de la entidad que desempeñe ese cargo en adición a sus funciones;

Que, el último párrafo del numeral 8.1. de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que en el caso que el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (actualmente dichas causales se encuentran descritas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 034-2024-INO-D de fecha 23 de febrero de 2024, se designó al bachiller en Derecho, Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones en la Oficina de Personal;

Que, mediante Memorando Nº 510-2024-OP-OEA/INO de fecha 23 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Personal remite a Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para el deslinde de responsabilidades que hubiere lugar, el Memorando Nº 470-2024-DG/INO, que contiene el Informe Nº 001-2024-OPERACIONES/TECSEGUR SAC de fecha 15 de agosto de 2024, realizada por el supervisor de seguridad TECSEGUR, para las acciones pertinentes al servidor Julio Marín Aguirre;

Que, a través del Informe Nº 10-2024-STOIPAD-OP/INO de fecha 4 de setiembre de 2024, el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del PAD del INO, fundamenta su solicitud de abstención, señalando que es Sub Secretario General en la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores del INO y el servidor Julio Marín Aguirre, es también miembro de dicha Junta Directiva, como se observa en la Resolución Directoral Nº 128-2022-INO-D, por el periodo del 02 de febrero de 2022 al 01 de febrero de 2024, el cual se encuentra inmerso en la causal establecida en el numeral 4º del artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;







· Que, el numeral 4º del artículo 99º de la precitada Ley, señala: Cuando tuviere amistad íntima, enemistad, manifiesta conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento, el cual podría influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades, resultaría procedente la abstención presentada;

Que, mediante Memorando Nº 493-2024-DG/INO, la Dirección General del INO, dispone aceptar la abstención del señor Billy Joan Chirinos Gómez Secretario Técnico de STOIPAD, en el caso del señor Julio Marín Aguirre, debiendo ser designada para el efecto, como Secretaria Técnica Suplente la abog. Melissa Lorena Beltrán Moreno, mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe Nº 146-2024-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR fundada la abstención formulada por el servidor Billy Joan Chirinos Gómez, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", para el caso del señor Julio Marín Aguirre.

Artículo 2º.- DESIGNAR a la Abog. Melissa Lorena Beltrán Moreno, como Secretaria Técnica Suplente de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", respecto del señor Julio Marín Aguirre en la investigación relacionada al Informe Nº 001-2024-OPERACIONES/ TECSEGUR SAC.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución a la Abog. Melissa Lorena Beltrán Moreno y al servidor Billy Joan Chirinos Gómez y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

M.O. FELIX ANTONIO CRRES COTRINA
Director de Institut Especializado

rector de l'atitut d'Espècialu CMP. 38356 RNE. 17309

Registrese, comuniquese y publiquese.

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

) Oficina de Personal

Oficina de Asesoría Jurídica

STOIPAD

OEI

Distribución:) Dirección General

Oficina Ejecutiva de Administración

) Archivo